



SP/1508

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 20 AGO. 2026

VISTO: la solicitud formulada por el Ministro de Desarrollo Social, Prof. Gonzalo Civila López, de contar con los servicios de la funcionaria de la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República", señora **Ana Máximo**;

RESULTANDO: que los conocimientos y formación de la funcionaria son necesarios para el desempeño de tareas en dicha Secretaría de Estado;

CONSIDERANDO: I) que la normativa vigente autoriza el traslado de funcionarios de organismos públicos estatales que cuenten con más de 3 (tres) años de antigüedad en la Administración, para desempeñar en comisión, tareas de asistencia directa al Presidente de la República, Vicepresidente de la República, Ministros de Estado, Subsecretarios, Legisladores Nacionales y Directorios de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados;

II) que la funcionaria solicitada cumple con los requisitos previstos en la normativa vigente;

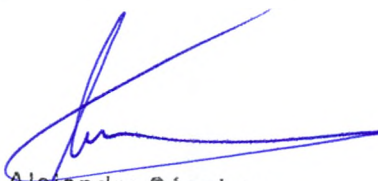
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 15.851, de 24 de diciembre de 1986, en la redacción dada por el artículo 24 de la ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 402 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 y la Resolución de Presidencia de la República N° 418/020, de 1 de abril de 2020;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. - Dispónese el pase en comisión de la funcionaria de la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" Inciso 02 "Presidencia de la República", señora **Ana Máximo**, titular de la cédula de identidad número 3.767.856-7, a prestar funciones de asistencia directa al Ministro de Desarrollo Social, a partir de la notificación de la presente resolución.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.


Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República